

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

febrero-2021

CLAVE: SE-0003176
FOLIO TRÁMITE: 563/001

NOMBRE: VELARDE RANGEL FRANCISCO JAVIER

UBICACIÓN: Gobierno de TLAQUEPAQUE DE LOS ARETOS

EXTERIOR: 170 INTERIOR:

COLONIA: TLAQUEPAQUE CERRITOS

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ALMENDROS

GIRO: MENUDO Y CENA ANTOJITOS MEXICANOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 12

IMPORTE: \$311.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:43 a	A:	01:00:44 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	08:00:43 a	A:	01:00:44 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	06:00:43 a	A:	01:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:43 a	A:	01:00:44 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez
AUTORIZO



Alfredo Chavez
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

VELARDE RANGEL FRANCISCO JAVIER

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS OBLIGATORIAS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de ~~Advertencias Obligatorias~~ del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o con estables similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.